



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8311	29/08/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1115:

Posición Global Neta de Moneda Extranjera. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

- 1 - Disponer, con vigencia a partir del 01/12/25, que la "Posición global neta negativa de moneda extranjera" prevista en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Posición Global Neta de Moneda Extranjera será de cumplimiento diario.
- 2 - Establecer, con vigencia a partir del 01/12/25, que cuando la "Posición de contado diaria de moneda extranjera" – prevista en el punto 2.2.2. del texto ordenado sobre Posición Global Neta de Moneda Extranjera– sea negativa no podrá superar el 30% (treinta por ciento) de la responsabilidad patrimonial computable (RPC) del mes anterior al que corresponda.
- 3 - Establecer, con vigencia a partir del corriente mes, que la "Posición de contado diaria de moneda extranjera" –prevista en el punto 2.2.2. del texto ordenado sobre Posición Global Neta de Moneda Extranjera– no podrá aumentar el último día hábil del mes respecto del saldo registrado el día precedente."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en el texto ordenado de referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María N. Prieto Mazzucco
Subgerenta de Regulaciones Monetarias y
Operaciones Activas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas